



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente N° 0072/93 del registro de esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA, caratulado "solicitan se controle la legalidad de la Resolución Secretaría General N° 330/93; y,

CONSIDERANDO

Que respecto de la cuestión planteada se ha emitido el Dictámen F.E. N° **- 39**, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza, deviene procedente el dictado de un acto administrativo solicitando al Sr. Secretario General de la Gobernación que proceda a la derogación del acto administrativo en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Solicitar al Sr. Secretario General de la Gobernación que proceda a la derogación de la Resolución S.G N° 330/93, ello así por los motivos expuestos en los considerandos.

Dr. EDELSON AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



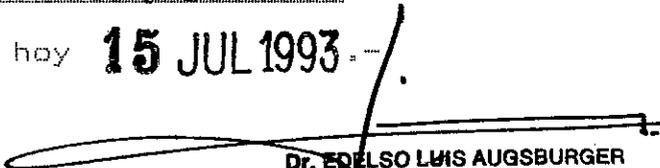
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

ARTICULO 29.- Notifíquese al presentante y al Sr. Secretario General de la Gobernación, haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente, del Dictamen F.E. Nº **-39**, y de la copia certificada del Dictamen A.L.P. Nº 105/92. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **-76** /93.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **15 JUL 1993**.-


Dr. EDILSO LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.